



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

**DON ROBERTO ANTÓN CAMARERO, SECRETARIO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON JOSÉ LUIS
VÁZQUEZ GONZÁLEZ,**

CERTIFICO:

Que el borrador de acta adjunto, corresponde con lo tratado por la Corporación Municipal en la Sesión Ordinaria del Pleno Municipal celebrada el 23 de Marzo de 2017.

Para que conste, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Regumiel de la Sierra, a 13 de Julio de 2017.

**VºBº
EL ALCALDE,**

Fdo. José Luis Vázquez González.



EL SECRETARIO,



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

SR. PRESIDENTE

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ
GONZÁLEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. M^a. NIEVES DE LA TORRE
ORODEA
D. PAULINO ALONSO ABAD
D. JUAN MIGUEL SOTILLOS DE
PEDRO
D^a. PATRICA TOBAR GUTIÉRREZ

SECRETARIO

D. ROBERTO ANTÓN
CAMARERO

BORRADOR de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Marzo de 2017.

En el Municipio de Regumiel de la Sierra, a 23 de Marzo de 2017 siendo la hora de las 20,35 h., previa convocatoria al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ con la concurrencia de los señores Concejales asistentes anotados al margen y con la asistencia de mí el Secretario-Interventor.

Los Srs. Concejales no presentes, excusan su asistencia por motivos laborales y personales.

Forman parte integrante del presente borrador los acuerdos señalados con los números 1 a 23 inclusive, que han sido adoptados por el Ayuntamiento Pleno y que en folios aparte, por cada uno de ellos, con el texto literal de su aprobación, quedan unidos a aquél.

Y no figurando más asuntos de que tratar en el orden del día la Sr. Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las 22,37 horas extendiendo el presente borrador que en señal de aprobación firman todos los asistentes de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2016, acordó que las sesiones plenarias ordinarias de esta entidad para 2017, que habrán de celebrarse legalmente con periodicidad trimensual, se convoquen concretamente el tercer viernes de los meses finales de trimestre (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el Viernes, 24 de Marzo de 2017.

Por cuanto antecede, la Corporación Municipal, en atención a que el 24 de Marzo no se pudo convocar y celebrar por motivos ajenos a la propia corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy Jueves 23 de Marzo, tenga el carácter de ordinaria.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE FEBRERO DE 2017.

Por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria de 13 de Febrero de 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

3º.- DACIÓN AL PLENO DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2018-2020, REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Secretario-Interventor emitió y remitió en tiempo y forma la información con fecha 24 de Febrero de 2017, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden. La documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Corporación para su examen si lo desean.

El Pleno se da por informado.

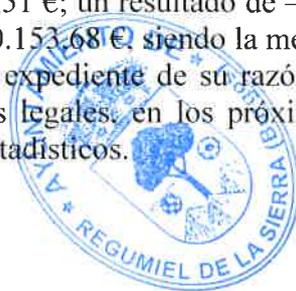
4º.- DACIÓN AL PLENO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2016, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

La información correspondiente al Periodo Medio de Pago se remitió en tiempo y forma con fecha 31 de Enero de 2017, arrojando un resultado de -14,62 como ratio de operaciones pagadas por un importe de 87.081,51 €; un resultado de - 30,00 como ratio de operaciones pendientes por un importe de 30.153,68 €, siendo la media - 18,58.

La citada información forma parte del expediente de su razón y del mismo se deduce el cumplimiento de los plazos medios legales. en los próximos trimestres se seguirán aportando los cuadros con los datos estadísticos.

El Pleno se da por informado.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

**5º.- DACIÓN AL PLENO DE LA INFORMACIÓN SOBRE MOROSIDAD,
REMITA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.**

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2001, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dicha información se remitió en tiempo y forma con fecha 31 de Enero de 2017.

La misma forma parte del expediente de su razón y del mismo no se deduce el incumplimiento de los plazos medios legales, en los próximos trimestres se seguirán aportando los cuadros con los datos estadísticos.

El Pleno se da por informado.

**6º.- DACIÓN AL PLENO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2016, REMITA AL MINISTERIO
DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.**

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/21052012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Secretario-Interventor emitió y remitió en tiempo y forma la información con fecha 31 de Enero de 2017, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden. La documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Corporación para su examen si lo desean.

Dicha información forma parte del expediente de su razón y del mismo se deduce:

1º.- Ejecución de ingresos: Derechos Reconocidos Netos 385.316,91 €. Recaudación Líquida: 375.665,53 €. Recaudación Ejercicios Cerrados: 60.066,55 €.

2º.- Ejecución de gastos: Obligaciones Reconocidas Netas 340.711,07 €. Pagos realizados: 310.557,39 €. Pagos ejercicios cerrados: 59.019,14 €.



Plaza de España nº 1
09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)

Tfno. y Fax: 947 39 43 9 1

www.regumielde lasierra.es

Sesión Ordinaria de 23-III-2017.

Número de miembros que de hecho ~~ayuntamiento~~ ~~corporación~~: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 5



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

3º.- La Previsión de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto y por tanto la capacidad de financiación de la entidad local como se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestarios consignados, realizados los ajustes SEC.

4º.- Previsión de cumplimiento de la regla de gasto. Conforme dispone el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y que ha sido fijado en el 1,8%, para el periodo 2016 y 2,1% para el periodo 2017.

5º.- Nivel de deuda viva de 0,00 €.

6º.- Información de gastos de personal y órganos de Gobierno.

El Pleno se da por informado a los efectos oportunos.

7º.- DACIÓN AL PLENO DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta del Decreto nº 9/2017, de la Alcaldía, de fecha 24 de Febrero de 2017, que literalmente se transcribe a continuación:

“D/Dª JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2016, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	323.781,35	279.273,10		44.508,24



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

b) Operaciones de capital	60.672,06	61.405,15	-733,09
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	384.453,41	340.678,26	43.775,15
c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00	0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	384.453,41	340.678,26	43.775,15
AJUSTES:			
3 Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		0,00	
4 Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		249,03	
5 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		32.468,07	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		-32.219,04	-32.219,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			11.556,11

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Liquidos		164.613,87
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		19.433,11
430	- (+) del Presupuesto corriente	9.587,88	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	6.622,54	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.222,69	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		79.394,86
400	- (+) del Presupuesto corriente	30.153,68	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	49.241,18	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		104.652,12
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		5.936,40
	III. Exceso de financiación afectada		32.413,93
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		66.301,79

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	327.000,00
Modificaciones de créditos	134.021,00
Créditos definitivos	461.021,00
Gastos Comprometidos	359.584,40
Obligaciones reconocidas netas	340.678,26
Pagos realizados	310.524,58
Obligaciones pendientes de pago	30.153,68
Remanentes de crédito	120.342,74

Tercero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	327.000,00
Modificaciones de previsiones	134.021,00
Previsiones definitivas	461.021,00
Derechos reconocidos netos	384.453,41
Recaudación neta	374.865,53
Derechos pendientes de cobro	9.587,88
Exceso previsiones	76.567,59

Cuarto.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los concejales dan por enterados del contenido del mismo.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA correspondiente al ejercicio 2016 con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.



Plaza de España nº 1
09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)

Tfno. y Fax: 947 39 43 9 1

www.regumieldelesierra.es

ayto@regumieldelesierra.es

Sesión Ordinaria de 23-III-2017.

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 5



AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA
C.I.F. P0931900E

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, porque se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, este Pleno constituido como Comisión Especial de Cuentas, habiendo examinado y deliberado previamente,

DICTAMINA:

Primero.- Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	323 781,35	279 273,11		44 508,24
b) Operaciones de capital	60 672,06	61 405,15		-733,09
1 Total Operaciones no financieras (a + b)	384 453,41	340 678,26		43 775,15
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2 Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	384.453,41	340.678,26		43.775,15
AJUSTES:				
3 Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4 Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			249,03	
5 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			32 468,07	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-32.219,04	-32.219,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				11.556,11





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1 (+) Fondos Liquidos		164.613,87
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		19.433,11
430	- (+) del Presupuesto corriente	9.587,88	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	6.622,54	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.222,69	
	3 (-) Obligaciones pendientes de pago		79.394,86
400	- (+) del Presupuesto corriente	30.153,68	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	49.241,18	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		104.652,12
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		5.936,40
	III. Exceso de financiación afectada		32.413,93
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		66.301,79

Segundo.- Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero.- En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

Se produce un intercambio de impresiones entre los concejales presentes y el Sr. Alcalde sobre diversos aspectos de la gestión municipal, paulatinamente aumenta la intensidad de la discusión, de forma especial entre el Sr. Concejales D. Paulino Alonso Abad y el Sr. Alcalde, tras lo cual el Sr. Alonso Abad, abandona la sesión plenaria.



Plaza de España nº 1
09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)

Tfno. y Fax: 947 39 43 9 1

www.regumieldelasierra.es

ayuntamiento@regumiel.es

Sesión Ordinaria de 23-III-2017.

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 5



9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N° 3/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se pueden aumento de las previsiones de recaudación inicial de la aplicación de aprovechamientos forestales, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a aumento de las previsiones de recaudación inicial.

Visto que con fecha 20 de Marzo de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de Marzo de 2017, se emitió informe de Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a aumento de las previsiones de recaudación inicial y, de acuerdo con el siguiente resumen por aplicaciones presupuestarias:

Estado de Gastos.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1600	61900	1.6	Renovación Parcial Red de Saneamiento	7.000,00
Suplemento de Crédito		3420	61900	3.6	Rehabilitación Frontón Municipal	17.000,00





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

		Iberdrola Generación, S.A.
5	27/01/2017	Aprobación de diversos pagos y facturas.
6	08/02/2017	Convocatoria Sesión Extraordinaria del Pleno de 13/02/2017.
7	10/02/2017	Adhesión de diversos aprovechamientos cinegéticos a la subasta conjunta de la R.R.C. "Sierra de la Demanda", temporada 2017/2018.
8	20/02/2017	Alta en P.M.H., D ^a . Marcela Royo Hernández.
9	24/02/2017	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2016.
10	27/02/2017	Alta en P.M.H., D ^a . Lara María Moral Sáenz.
11	01/03/2017	Adjudicación Definitiva de los Aprovechamientos Maderables de 2015.
12	01/03/2017	Autorización de Campamento.
13	01/03/2017	Aprobación de diversos pagos y facturas.
14	03/03/2017	Concesión Licencia de Obra Menor a Hdos. D. Hermógenes Benito Abad.
15	08/03/2017	Alta en P.M.H., D ^a . Esthela Burillo Molinero.
16	09/03/2017	Alta en P.M.H., D. José María Chicote Sanz.
17	14/03/2017	Alta en P.M.H., D. Hugo José da Costa Lopes.
18	14/03/2017	Alta en P.M.H., D. Ivan Stefanov Stefanov.
19	20/03/2017	Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno de 23/03/2017.

Los Concejales presentes se dan por enterados del contenido de los mismos.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS INCLUIDAS CON EL Nº 300/0 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Vista la Certificación nº 1, correspondiente a la obra de "Rehabilitación de la Plaza España", Separata nº 3 y Ampliación de Calle, llevada a cabo en esta localidad, expedida por el Ingeniero Director de la misma D. Francisco Rejas Llorente, de Diciembre de 2015, por importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Euros con SESENTA Y NUEVE Céntimos, (17.567,69 €)**, ejecutada por el contratista Construcciones Lázaro Conde, S.L., de Quintanar de la Sierra, y teniendo en



Plaza de España nº 1
09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)
Tfno. y Fax: 947 39 43 9 1

Sesión Ordinaria de 23-III-2017.

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 5



Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar* el inicio del expediente de contratación de la obra de “**Rehabilitación de Puente sobre el Río Zumel**”, cuyo precio ascendería a la cantidad de **14.904,36 € y 3.129,92 € de IVA.**

SEGUNDO.- *Solicitar* oferta a las siguientes empresas de construcción que han realizado actuaciones para este Ayuntamiento durante los últimos años, la misma la presentarán hasta el 17 de Abril de 2017:

- Empresa de Construcción Lázaro Conde, S.L.
 - Empresa Excavaciones Tablado, S.L.
 - Empresa de Construcción Pedro Burillo, S.L.
 - Empresa de Construcción Jesús Peirotén, SL.
- El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

13º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN ANUAL 2017/2018 DEL CUARTEL DE REGUMIEL DE LA SIERRA DENTRO DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA “SIERRA DE LA DEMANDA”.

Por la Presidencia se informa de las circulares remitidas por la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza “Sierra de la Demanda”, en relación con los plazos y modalidades para la enajenación de las Batidas correspondientes al cuartel de Regumiel de la Sierra.

VISTA.- La solicitud presentada por D. José Anastasio Palacios Lozano en representación del **Club Deportivo de Cazadores de Revenga**, para la adjudicación de los Aprovechamientos de Batidas de Jabalí-Cierva, en el Cuartel de Regumiel de la Sierra, Códigos 388, 389, 390 y 391, y Caza Menor. Códigos 400 y 401, respectivamente.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

Visto que con fecha **17 de Marzo de 2017** se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de:

- **Lote nº 1, MA/213/E/C/2016/01.**
 - Maderas Ruiz Pérez, S.L., 18.700,00 €, más I.V.A.

- **Lote nº 3, MA/213/E/C/2016/03.**
 - Maderas de María, Soc. Cooperativa, 31.100,00 €, más I.V.A.

- **Lote nº 4, MA/213/E/R/2016/04. (VECINOS)**
 - Maderas de María, Soc. Cooperativa, 24.335,00 €, más I.V.A.

- **Lote nº 5, MA/213/E/M/2016/05. (Tras la oportuna solicitud de la rebaja del tipo de licitación al S.T. Medio Ambiente de la JCyL)**
 - Maderas de María, Soc. Cooperativa, 865,00 €, más I.V.A.

- **Lote nº 6, MA/213/E/C/2016/06.**
 - Maderas Ruiz Pérez, S.L., 17.655,00 €, más I.V.A.

- **Lote nº 7, MA/213/E/C/2016/07. (VECINOS)**
 - Maderas Ruiz Pérez, S.L., 38.550,00 €, más I.V.A.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto



Plaza de España nº 1
09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)
Tfno. y Fax: 947 39 43 9 1
www.regumieldelasierra.es
ayto@regumiel.com

Sesión Ordinaria de 23-III-2017.

Número de miembros que de hecho participaron: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 5

15



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

Primero.- Aprobar el Padrón de Carga Vecinal 2016, (sobre padrón de pinos 2014) por importe de 30,00 € por beneficiario y año.

Segundo.- Someter el referido padrón a exposición pública por plazo de un mes, a efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, una vez sea aprobado definitivamente por la corporación municipal.

Tercero.- Descontar el importe de la carga vecinal a cada beneficiario cuando se proceda a repartir los pinos del año 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE LA “CASA DEL MÉDICO”.

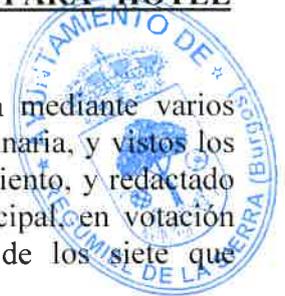
Incoado procedimiento de contratación para la adjudicación mediante varios criterios del arrendamiento de la “Casa del Médico”, tramitación ordinaria, y vistos los informes emitidos por el Interventor y el Secretario de este Ayuntamiento, , el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el acuerdo nº 9 de la Sesión Ordinaria de 23 de Diciembre de 2016, dado que existen diversos errores sustanciales en la memoria de actividad presentada por el técnico municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA “CASA DEL MÉDICO” PARA HOTEL RURAL CON SERVICIO DE RESTAURANTE.

Incoado procedimiento de contratación para la adjudicación mediante varios criterios del arrendamiento de la “Casa del Médico”, tramitación ordinaria, y vistos los informes emitidos por el Interventor y el Secretario de este Ayuntamiento, y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones, que ha de regir la contratación, para la adjudicación mediante varios criterios del arrendamiento de la “Casa del Médico”.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante arrendamiento de la “Casa del Médico” de Regumiel de la Sierra, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que es objeto de aprobación en el presente acuerdo.

CUARTO.- Proceder a realizar las oportunas publicaciones en el Perfil del Contratista y en el B.O.P. para que liciten los interesados, con una antelación mínima de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

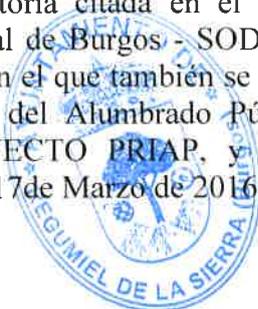
19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONOCIMIENTO PREVIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL O DE PROPIOS, DE DIVERSOS SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA.

Se deja sobre la mesa para un próximo pleno, dado que existen causas de abstención que afectan a dos ediles que impide que se alcance el quórum de mayoría absoluta que precisa este tipo de acuerdo según lo recogido en el artículo 47.2 n) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local..

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD PARA CONCURRIR A LAS AYUDAS PARA SUSTITUCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED, PRIAP, CONVOCADAS POR SODEBUR.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Convocatoria citada en el asunto de referencia, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos - SODEBUR, el día 28 de Febrero de 2017, Consejo de Administración, en el que también se aprobaron las Bases para la ejecución de la Sustitución Integral del Alumbrado Público con tecnología LED y adaptación a la normativa, PROYECTO PRIAP, y publicado extractado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 53, de 17 de Marzo de 2016.



Plaza de España nº 1
09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)

Tfno. y Fax: 947 39 43 9 1

www.regumieldelasierra.es

ayto@regumiel.es

Sesión Ordinaria de 23-III-2017.

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 5



Una vez examinada detenidamente la Convocatoria, y analizadas las inversiones que es necesario llevar a cabo en este Municipio en los años 2017 y 2018, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los concejales presentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- *Acudir* a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación Provincial - SODEBUR, para la ejecución de la Sustitución Integral del Alumbrado Público con tecnología LED y adaptación a la normativa, PROYECTO PRIAP, aceptando todas y cada una de las Bases de la citada convocatoria, aceptando el Proyecto Obra que a continuación se detalla:

- “Sustitución del Alumbrado Exterior a Tecnología Led y adaptación a normativa de los cuadros eléctricos”, con un presupuesto aproximado de 118.539,05 €.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las Obras, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las Obras antes del 1 de Septiembre de 2018, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de las Obras, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO.- Esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación, y que se deriven de la ejecución de las respectivas obras, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

21º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2017, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.





22º.- PASOS A SEGUIR EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CORRESPONDIENTES ACUERDOS.

Visto el texto vigente del artículo nº 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de 19 de Febrero de 2016 del S.A.J.U.M.A. de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Visto el informe de 6 de Mayo de 2016 del C.O.S.I.T.A.L. de Burgos y de 15 de Noviembre de 2015 del C.O.S.I.T.A.L. de Ciudad Real.

Visto la circular de criterios para el ejercicio de las funciones de tesorería en corporaciones locales de menos de 20.000 habitantes a partir del 1 de Enero de 2017 de la Dirección General de la Función Pública.

Visto el cese de la Concejal-Tesorerera D^a. María Nieves de la Torre Orodea con fecha 23 de Marzo de 2017, en aplicación del referido precepto de la Ley de Bases de Régimen Local.

Oído el Sr. Secretario-Interventor, que reafirma la incompatibilidad de las funciones de Intervención y Tesorería, como ha declarado el Consejo de Cuentas de Castilla y León, pero que atendiendo a la circular interpretativa de la Dirección General de la Función Pública del MINHAP, por la que **transitoriamente**, y hasta que se desarrolle reglamentariamente la nueva, estatuto de los F.H.N., el desempeño de la función de tesorería en las entidades locales cuyo puesto de secretaría esté clasificado en clase tercera, podrá articularse (entre otras) mediante el desempeño de las funciones de secretaría, intervención y de tesorería (sea con nombramiento definitivo, provisional o interino) por el funcionario que desempeñe la Secretaría-Intervención. El titular actual del puesto, acepta la acumulación de funciones de tesorería con el correspondiente incremento retributivo, prefijado en diversos informes en el 18,18%.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

PRIMERO.- *Designar* a D. Roberto Antón Camarero, Tesorero del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, con fecha 24 de Marzo de 2017. Fijar a efectos retributivos la cantidad de 152,88 € mensuales (por doce pagas anuales, 1.834,58 €), como Complemento de Productividad (Tesorería) con efectos 1 de Abril de 2017, actualización por la acumulación de las funciones de tesorero de esta entidad local, a las ya desempeñadas como Secretario-Interventor.

SEGUNDO.- *Notificar* el presente acuerdo al interesado, a las entidades financieras (Caixabank, S.A., IbercajaBanco, S.A. y Caja Rural de Burgos), donde se mantiene cuenta abierta, y a la Junta de Castilla y León (Dirección General de Administración Local), a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 22,37 horas, de lo que como Secretario doy fe.

En Regumiel de la Sierra, a 13 de Julio de 2017.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

